ANEXO MODIFICATORIO A LA MINUTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. PLAZO DEL CONTRATO 3
CLÁUSULA 2. FORMA DE PAGO 3
CLÁUSULA 3. GARANTÍAS 3
CLÁUSULA 4. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN 3
CLÁUSULA 5. DOCUMENTOS 4
CLÁUSULA 6. VIGENCIAS DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES 4

ANEXO – MODIFICATORIO A LA MINUTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA
No.048-00-A-COFAC-CEGOT-2023

Entre, la señora **Coronel ADRIANA MARIA ALVAREZ MORENO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.021.829 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **JEFE DE CENTRO DE GOBIERNO TIC (CEGOT)**, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución Ministerial No. 1587 de 2023, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen; actuando en nombre y representación de la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, en adelante **LA ENTIDAD** por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra el señor **YESID EFREN SANTAMARÍA ARDILA** identificado con Cédula de Ciudadanía C.C. **5.658.060**, Representante Legal de la firma **SONDA DE COLOMBIA S.A,** persona jurídica con **NIT. 830001637-7**, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución Número 005 del 25 de julio de 2023, se definió el proceso de Licitación Pública No.048-00-A-COFAC-CEGOT-2023 cuyo objeto es "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA, LA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE DE ALTO RENDIMIENTO, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PROCESAMIENTO DEL MODELO NUMÉRICO WRF DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA DE LA FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA Y AVIACIÓN DE ESTADO"

II. Que el 28 de julio de 2023, se suscribió contrato No.048-00-A-COFAC-CEGOT-2023, con la firma SONDA DE COLOMBIA S.A., por valor de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON 00/100 ($1.387.583.208,00) M/CTE,** estableciéndose como plazo de entrega del objeto del contrato el día 30 de octubre de 2023.

III. Que mediante comunicado FAC-S-2023-196693-CI del 26 de octubre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAFJETIC-GOCOP, la señora Coronel **ADRIANA MARIA ALVAREZ MORENO** Jefe Centro Gobierno de TIC, solicita modificar el contrato No.048-00-A-COFAC-CEGOT-2023. cuyo objeto es, **LA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE DE ALTO RENDIMIENTO, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PROCESAMIENTO DEL MODELO NUMÉRICO WRF DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y AVIACIÓN DE ESTADO",** dando alcance a los siguientes oficios y documentos los cuales se allegaron como antecedentes del modificatorio: 1) Comunicado SONDA DE COLOMBIA S.A.solicitud prorroga contrato 25oct23. 2) Comunicado FAC-S-2023-196187-CI del 26 de octubre de 2023 /MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-COES-JEMOV-DINAV-SUMET, los cuales hacen parte de los documentos soportes del presente modificatorio.

IV. Que con fecha 30 de octubre se convocó comité de adquisiciones, donde se presentó ponencia de resumen de la ejecución del contrato y de los documentos soportes para la modificación. Siendo verificado por los integrantes del comité de adquisiciones, integrado por la Asesora Jurídica del Proceso, Representante de la Dirección Financiera y el Supervisor del Contrato, con el aval del Gerente del Proyecto, quienes recomendaron a la señora Ordenadora del Gasto se aprobará la modificación conforme lo sustentado en los documentos soportes, quedando acta de las misma fecha, de la reunión, suscrita por los integrantes del comité y de la Ordenadora del Gasto.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista las "Partes", convienen las siguientes cláusulas:

ANEXO – MODIFICATORIO A LA MINUTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA
No.048-00-A-COFAC-CEGOT-2023

CLÁUSULA 1. PLAZO DEL CONTRATO

Modifíquese la Cláusula 5, del contrato principal Plazo del Contrato, conforme lo siguiente:

El plazo de ejecución será, desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, ampliándose con fecha máxima de entrega hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

Nota: Para efectos de novedades que se presenten en la ejecución, se deberá reportar al supervisor del contrato con el suficiente tiempo de antelación (mínimo cinco días hábiles), a efectos de realizar los trámites administrativos correspondiente, teniendo en cuenta el plazo establecido en el Contrato Electrónico - punto 2 – condiciones - sección Condiciones ejecución y entrega.

CLÁUSULA 2. FORMA DE PAGO

Modifíquese la Cláusula 8 del Contrato Principal, de acuerdo a lo siguiente:

La Fuerza Aérea Colombiana cancelara al Contratista por cumplimiento del objeto del contrato conforme lo siguiente:

Pago Único: El valor total del contrato, se cancelará con cargo al **PAC de DICIEMBRE de 2023 y/o CUENTAS POR PAGAR 2023, pagadera en el Primer Trimestre del año 2024, siendo el plazo máximo hasta el 31 de MARZO de 2024**. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

CLÁUSULA 3. GARANTÍAS

Modifíquese la cláusula 17 del Contrato Principal, conforme lo siguiente:

3.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá presentar la ampliación de las vigencias de los amparos de la Póliza de Cumplimiento, con ocasión de la suscripción del presente contrato modificatorio, a través de la Plataforma SECOP II, dentro de los **tres (3) días hábiles** contados a partir de la firma del Contrato y requerirá de su aprobación.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 4. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El Contrato quedará perfeccionado con la firma electrónica del contrato modificatorio por las partes. Para la ejecución se requerirá que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso; la aprobación de las garantías

CLÁUSULA 5. DOCUMENTOS

Hacen parte integral del presente Contrato los documentos publicados junto con el presente modificatorio, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales.

CLÁUSULA 6. VIGENCIAS DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato principal, que no sean contrarios al presente Contrato Modificatorio. En constancia se firma el presente contrato electrónicamente en plataforma del SECOP II.

En constancia se firma el presente Contrato en la Ciudad de Bogotá, electrónicamente a través de la Plataforma del SECOP II.